

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, 18 ABR 2018

00125

Expediente N° 14.116/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.116/18 en el cual, mediante Nota N° 0582/18, el Ing. Paul Hernán KOHAN, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Hormigón Armado I" de la carrera de Ingeniería Civil, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos que le demande realizar el Seminario denominado DEFORMACIÓN EN EL HORMIGÓN ARMADO, a dictarse entre el 19 y el 20 de abril de 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Asociación de Ingenieros Estructurales, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso a) del artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE y su modificatoria Resolución CS N° 230/13.

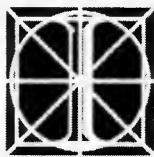
Que el solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, actualizar los conocimientos de la temática, que son parte de los contenidos de la materia en la que se desempeña y volcarlos en el cursado.

Que la Responsable de la Cátedra, Ing. María Inés SASTRE, evalúa como pertinente la actividad ya que la actualización de conocimientos tendrá impacto directo en el dictado de la materia y en proyectos de investigación relacionados.

Que la Escuela de Ingeniería Civil informa que la temática involucrada en el Seminario es totalmente adecuada para "Hormigón Armado I".

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer término los casos en que la actividad esté directamente relacionada con la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante.

[Handwritten signatures]



00125

Expediente N° 14.116/18

Que el inciso b) del mismo Artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades las solicitudes en las cuales “... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad”.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de la valoración realizada por la Responsable de Cátedra, con relación a la pertinencia de la temática para la asignatura en la que se desempeña el docente, como así también sobre la conveniencia de otorgar la ayuda económica solicitada, el significativo impacto que prevé la Escuela y el despacho favorable de esta última.

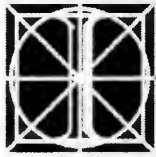
Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), en concepto de inscripción, traslado y viáticos.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución N° 479-CD-2017, en razón de superar los PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) el monto solicitado, corresponde otorgar un apoyo económico consistente en el setenta por ciento (70 %) de dicha suma y hasta un tope de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00).

Que el setenta por ciento (70 %) del monto requerido asciende a PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 3.360).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, “los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 15/2018,



Expediente N° 14.116/18

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IV Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de abril de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Ing. Paul Hernán KOHAN la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 3.360) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos que le demande la realización del Seminario denominado DEFORMACIÓN EN EL HORMIGÓN ARMADO, a dictarse entre el 19 y el 20 de abril de 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Asociación de Ingenieros Estructurales.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Ing. Paul Hernán KOHAN (D.N.I. N° 26.485.381) la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 3.360), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 3.360), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer al Ing. Paul Hernán KOHAN que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a el Ing. Paul Hernán KOHAN; a la Ing. María Inés SASTRE –en su carácter de responsable de cátedra-; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00125

-CD-

2018

DRA. ANALÍA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa